
9 de octubre de 2012

VIII LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 99



SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

8L/RI-0123-. Aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al personal al servicio del Parlamento de La Rioja. 1612

8L/RI-0126-. Plantilla de personal del Parlamento de La Rioja para el ejercicio presupuestario del año 2013. 1614

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 4 de octubre de 2012 ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 8L/RI-0123-.

12.4. Aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

ACUERDO:

Vistos:

a) El Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

b) El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

c) La Ley 5/2012, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Considerando que la actual coyuntura económica hace necesario optimizar el uso de los recursos públicos, incrementando la calidad y productividad del empleo público, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, derivado del marco constitucional y de la Unión Europea, a tal efecto, se hace precisa la adopción urgente de medidas extraordinarias en orden a la sostenibilidad de las cuentas públicas, dirigidas a racionalizar y reducir el gasto de personal en las administraciones públicas y a incrementar la eficiencia de su gestión.

Tales medidas, recogidas en el Real Decreto-ley 20/2012, suponen un sacrificio de especial intensidad para todos aquellos que perciben retribuciones con cargo a recursos públicos. Por ello, en base a los principios de universalidad y de necesaria solidaridad que deben imperar en estos momentos en todos los ámbitos sociales y políticos, es voluntad del legislador que se impulsen todos los mecanismos legales existentes para permitir la extensión de las citadas medidas a todos los servidores públicos con independencia de la naturaleza de la entidad de la que dependen y de su estatuto. Medidas excepcionales que, si bien de carácter temporal, resultan de urgente y necesaria aplicación mientras subsistan las antedichas razones de interés público.

Por ello, la Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento, acuerda aprobar, de acuerdo con el punto anterior, las medidas que se exponen a continuación:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 y el artículo 1.1 de la Ley 5/2012 de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el personal al servicio del Parlamento de La Rioja no percibirá la paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre de 2012, comprendiendo dicha supresión todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga o pagas adicionales equivalentes. La aplicación de esta medida se realizará directamente en la nómina del citado mes.

En aplicación de la previsión recogida en el apartado 4 del citado artículo, las cantidades derivadas de esta supresión podrán destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, siempre que se prevea el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 20/2012, a efectos del cálculo de la base de cotización por todas las contingencias del personal encuadrado en el Régimen General de la Seguridad Social, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 120. Dieciséis de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

3. Con la misma finalidad de racionalizar el gasto de personal, y conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2012, que modifica los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público y medidas sobre días adicionales, se reducen a tres los días de libre disposición.

Asimismo, se tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fuera menor. No se considerarán hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales. En cualquier caso, se suprimen en las vacaciones los días adicionales por antigüedad, quedando en suspenso los acuerdos que contradigan estas disposiciones.

Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a las vacaciones y a los días de asuntos particulares correspondientes al presente año, los cuales seguirán rigiéndose por la normativa vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

4. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Parlamento de La Rioja se regirá por lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012. De esta forma, tanto para el personal funcionario como para el personal laboral, cuando la incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días el complemento retributivo será del cincuenta por ciento de las retribuciones. Asimismo, desde el cuarto día

de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes y hasta el vigésimo, ambos incluidos, el complemento retributivo será del setenta y cinco por ciento de las retribuciones. A partir del día vigésimo primero, inclusive, la prestación reconocida será equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto-ley 20/2012, excepcionalmente y en aquellos casos debidamente justificados, los complementos retributivos alcanzarán durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que se vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

En todo caso, las anteriores previsiones surtirán efectos en los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio con posterioridad al 15 de octubre de 2012.

5. Se suspenden y quedan sin efecto las cláusulas de los acuerdos de la Mesa de la Cámara para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja e instituciones vinculadas al mismo, que no se ajusten a lo previsto en el presente acuerdo.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de octubre de 2012. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 4 de octubre de 2012, ha adoptado sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 8L/RI-0126-.

12.7. Plantilla de personal del Parlamento de La Rioja para el ejercicio presupuestario del año 2013.

ACUERDO:

Visto escrito que presenta el letrado mayor de la Cámara, por el que se eleva a este órgano rector el proyecto de la plantilla orgánica del personal del Parlamento de La Rioja –al que se une la relación de puestos de trabajo– para el ejercicio 2013.

Dicha plantilla, y la relación de puestos de trabajo

que a la misma se une, incluye los puestos de trabajo correspondientes a la ordenación de los servicios del Parlamento, el cual ha de disponer de los medios humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, especialmente de servicios técnicos de documentación y de asesoramiento.

La Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1.f) de su Reglamento y el citado artículo 55.1 del Estatuto de Personal, acuerda aprobar la Plantilla orgánica del personal del Parlamento de La Rioja y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio presupuestario del referido año, los cuales se unen, como anexo, al presente acuerdo.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de octubre de 2012. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA AÑO 2013

	FUNCIONARIOS DE CARRERA			INTERINOS	EVENTUALES	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	TOTAL
	ACTIVO	NO ACTIVO	VACANTES				
I FUNCIONARIOS							
CUERPO DE LETRADOS	2	--	1				3
CUERPO TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR		--	1				1
CUERPO TÉCNICO DE GRADO MEDIO	4	--	2				6
CUERPO ADMINISTRATIVO	5	--	4				9
CUERPO AUXILIAR	9	--	2				11
CUERPO DE UJIERES	6	--	--				6
II PERSONAL INTERINO							
CUERPO DE LETRADOS				1			1
CUERPO TÉCNICO DE GRADO MEDIO				2			2
CUERPO ADMINISTRATIVO				1			1

	FUNCIONARIOS DE CARRERA			INTERINOS	EVENTUA- LES	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	TOTAL
	ACTIVO	NO ACTIVO	VACANTES				
III PERSONAL EVENTUAL							
GABINETE DE LA PRESIDENCIA					7		7
IV PERSONAL LABORAL TEMPORAL							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						2	2
TOTALS	26	--	10	4	7	2	49

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL
PARLAMENTO DE LA RIOJA**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
01	LETRADO MAYOR DTOR. ASISTENCIA TÉCNICO-PARLAMEN.	C	Jorge Apellániz Barrio	de Letrados	17	PD	12	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 11 EP y arts. 6 y ss. RIGI
02	LETRADO	C	Esther Serrano Ruiz	de Letrados	16	PD	10	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 11 EP
03	LETRADO	V		de Letrados	16	PD	10	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 11 EP
04	JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y PERSONAL	V *		Técnico Grado Superior	14	PD	9	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y art. 23 y ss. RIGI
05	JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARLAMEN- TARIA	C	Blanca Damieta Ruiz	Técnico Grado Medio	11	PD	8	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y arts. 12 y ss. RIGI
06	JEFE DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA Y DOCU- MENTACIÓN	C	Juan Carlos Bilbao Díez	Técnico Grado Medio	11	PD	8	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y arts. 18 y ss. RIGI
07	JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFOR- MACIÓN	C	María Jesús Valiño Larrea	Técnico Grado Medio	11	PD	8	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y arts. 13 y ss. RIGI
08	JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	V		Técnico Grado Medio	11	PD	8	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y arts. 18 y ss. RIGI

A	B	C	D	E	F	G	H		I	J
9	TÉCNICO INFORMÁTICO	C	Nuria Benito Tonzán	Técnico Grado Medio	10	PD	6	Especial dific. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y arts. 13 y ss. RIGI
10	TÉCNICO DEL SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y PERSONAL	V		Técnico Grado Medio	11	PD	8	Especial dific. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y arts. 23 y ss. RIGI
11	JEFE DEL ÁREA DE BOLETÍN OFICIAL	C	Estrella Fernández Gil	Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 18 y ss. RIGI
12	JEFE DEL ÁREA DE TRAMITACIÓN	C	Carmen García Tre	Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 18 y ss. RIGI
13	JEFE DEL ÁREA DE DIARIO DE SESIONES	C	Alberto Bastián Ordiales	Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 18 y ss. RIGI
14	JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN	C	Ana M. ^a Hernando Bacaicoa	Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 12 y ss. RIGI
15	JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS	C	José Antonio Luzuriaga Puras	Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 23 y ss. RIGI
16	JEFE DEL ÁREA DE PERSONAL, PARLAMENTARIOS Y ADQUISICIONES	V		Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 23 y ss. RIGI
17	JEFE DEL ÁREA DE REGISTRO, ARCHIVO Y COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	V		Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 10 y ss. RIGI
18	JEFE DEL ÁREA DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	V		Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 18 y ss. RIGI
19	JEFE DEL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	V		Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 13 y ss. RIGI
20	AUXILIAR DEL ÁREA DE BOLETÍN OFICIAL	C	Raquel Arribas Guillén	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 18 y ss. RIGI
21	AUXILIAR ÁREAS ASUNT. ECONÓM., PERSONAL, PARLAMENTARIOS Y ADQUISICIONES	C	Elena Beltrán Ruiz	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 23 y ss. RIGI

A	B	C	D	E	F	G	H		I	J
22	AUXILIAR DEL ÁREA DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN	C	M.ª Jesús Muro Martínez	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 12 y ss. RIGI
23	AUXILIAR DEL ÁREA DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	C	Carmen Marcos Izquierdo	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 18 y ss. RIGI
24	AUXILIAR DEL ÁREA DE DIARIO DE SESIONES	C	Encarnación Liébana Liébana	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 18 y ss. RIGI
25	AUXILIAR DE SECRETARÍA GENERAL	C	Juan Luis Espinosa López	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y art. 10 RIGI
26	AUXILIAR DE SECRETARÍA GENERAL	C	Inés Alonso Martínez	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y art. 10 RIGI
27	AUXILIAR DEL ÁREA DE DIARIO DE SESIONES	C	Francisca Rodríguez Tena	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 18 y ss. RIGI
28	AUXILIAR ÁREAS ASUNT. ECONÓM., PERSONAL, PARLAMENTARIOS Y ADQUISICIONES	C	M.ª Luz Carrillo Villanúa	Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 23 y ss. RIGI
29	AUXILIAR DEL ÁREA DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	V		Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 18 y ss. RIGI
30	AUXILIAR DEL ÁREA DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN	V		Auxiliar	05	PD	4	Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 14 EP y arts. 12 y ss. RIGI
31	UJIER MAYOR	C	Gregorio Félix Gallea Barrio	de Ujieres	02	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad Penosidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 15 EP y arts. 23 y ss. RIGI
32	UJIER CONDUCTOR	C	José Luis Marcos Izquierdo	de Ujieres	02	PD	3	Responsabilidad Incompatibilidad Penosidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 15 EP y arts. 23 y ss. RIGI
33	UJIER CONDUCTOR	C	Ernesto José Ibáñez Díez	de Ujieres	02	PD	3	Responsabilidad Incompatibilidad Penosidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 15 EP y arts. 23 y ss. RIGI

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
34	UJIER MANTENEDOR	C	Victor Manuel Corraliza Pavía	de Ujieres	02	PD	2	Incompatibilidad Penosidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 15 EP y arts. 23 y ss. RIGI
35	UJIER MANTENEDOR	C	Eduardo Vallenilla García	de Ujieres	02	PD	2	Incompatibilidad Penosidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 15 EP y arts. 23 y ss. RIGI
36	UJIER MANTENEDOR	C	José M. ^a Macua Los Santos	de Ujieres	02	PD	2	Incompatibilidad Penosidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 15 EP y arts. 23 y ss. RIGI

* Mientras esté vacante el puesto de trabajo relacionado con el n.º 4, el técnico del Servicio de Asuntos Económicos y Personal desempeñará las funciones que correspondan al mencionado puesto.

LEYENDA:

A: Relación de puestos de trabajo.

B: Denominación del puesto de trabajo.

C: Puesto de trabajo:

C- Cubierta.

V- Vacante.

D: Titular del puesto de trabajo.

E: Cuerpo y escala de funcionarios.

F: Nivel de puesto de trabajo a efectos del complemento

de destino.

G: Dedicación a efectos de complemento de dedicación.

PD- Plena Dedicación.

H: Calificación del puesto de trabajo a efectos del complemento específico.

I: Régimen del puesto de trabajo a efectos de jornada.

J: Funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL INTERINO
DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	
01	LETRADO	Julián Manteca Pérez	Letrado	16	PD	10	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 11 EP
02	JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	Carmen Martínez Lasanta	Técnico de Grado Medio	11	PD	8	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y arts. 18 y ss. RIGI
03	TÉCNICO DEL SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y PERSONAL	Belén Muñoz Sierra	Técnico de Grado Medio	11	PD	8	Especial difíc. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 12 EP y arts. 18 y ss. RIGI
04	JEFE DEL ÁREA DE REGISTRO, ARCHIVO Y COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	Marta Turiso Sebastián	Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada	Art. 13 EP y arts. 10 y ss. RIGI

LEYENDA:

- | | |
|--|---|
| A: Relación de puestos de trabajo. | F: Dedicación a efectos de complemento de dedicación.
PD- Plena Dedicación. |
| B: Denominación del puesto de trabajo. | G: Calificación del puesto de trabajo a efectos del complemento específico. |
| C: Titular del puesto de trabajo. | H: Régimen del puesto de trabajo a efectos de jornada. |
| D: Cuerpo y escala de funcionarios. | I: Funciones correspondientes a cada puesto de trabajo. |
| E: Nivel de puesto de trabajo a efectos del complemento de destino. | |

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA
DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
01	DIRECTORA DE GABINETE	C	Begoña Martínez Arregui	Técnico	15	PD	9	Especial dific. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada Res. Pres. Régimen Jurídico Gabinete	Art. 7 EP y art. 26.1 RIGI
02	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	C	Saray Oca Quero	Técnico	13	PD	9	Especial dific. técnica Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada Res. Pres. Régimen Jurídico Gabinete 19/7/2012	Art. 7 EP y art. 26.1 RIGI
03	SECRETARIA DE GABINETE	C	Mariana Rincón Elías	Administrativo	08	PD	6	Responsabilidad Incompatibilidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada Res. Pres. Régimen Jurídico Gabinete 19/7/2012	Art. 7 EP y art. 26.1 RIGI
04	SUBALTERNO DE GABINETE	C	Santiago Valdecantos Martínez	de Ujieres	02	PD	3	Responsabilidad Incompatibilidad Penosidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada Res. Pres. Régimen Jurídico Gabinete 19/7/2012	Art. 7 EP y art. 26.1 RIGI
05	SUBALTERNO DE GABINETE	C	Carlos Luis Gil González	de Ujieres	02	PD	3	Responsabilidad Incompatibilidad Penosidad	Acdo. Mesa 4/10/2012 sobre Jornada Res. Pres. Régimen Jurídico Gabinete 19/7/2012	Art. 7 EP y art. 26.1 RIGI
06	ASISTENTE DE GABINETE	C	María Otal Quintanilla	de Ujieres	01	PD		Incompatibilidad	Res. Pres. Régimen Jurídico Gabinete 19/7/2012	Art. 7 EP y art. 26.1 RIGI

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
07	ASISTENTE DE GABINETE	C	María Angulo Álvarez	de Ujieres	01	PD	Incompatibilidad	Res. Pres. Régimen Jurídico Gabinete 19/7/2012	Art. 7 EP y art. 26.1 RIGI

LEYENDA:

- A:** Relación de puestos de trabajo.
B: Denominación del puesto de trabajo.
C: Puesto de trabajo:
C- Cubierta.
V- Vacante.
D: Titular del puesto de trabajo.
E: Cuerpo y escala de funcionarios.
F: Nivel de puesto de trabajo a efectos del complemento de destino.
G: Dedicación a efectos de complemento de dedicación.
PD- Plena Dedicación.
H: Calificación del puesto de trabajo a efectos del complemento específico.
I: Régimen del puesto de trabajo a efectos de jornada.
J: Funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL
PARLAMENTO DE LA RIOJA**

A	B	C	D	E
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÁREA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN	Erlinda Echevarría Romero	Auxiliar	Laboral Temporal
02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÁREAS ASUNTOS ECONÓMICOS Y PERSONAL	Virginia Garrido Galán	Auxiliar	Laboral Temporal

LEYENDA:

- A:** Relación de puestos de trabajo.
B: Denominación del puesto de trabajo.
C: Titular del puesto de trabajo.
D: Escala.
E: Especificaciones contrato.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>